

El diagnóstico que favorece a agresores intrafamiliares en Colombia y Latinoamérica

Diagnosis favoring intrafamily aggressors in Colombia and Latin America

Alexandra Correa Solarte¹

Periodista

Bogotá, Colombia

ORCID/0009-0001-8481-1913

tata_correa@hotmail.com

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/6231>

DOI : 10.25965/trahs.6231

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Como periodista colombiana, publiqué una investigación sobre la aplicación de pseudociencia en los juzgados de familia en los que permiten el uso del constructo de la “alienación parental” y el “Síndrome de la Alienación Parental” (SAP) que diagnostica a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar como locas y, a los niños que han denunciado sobre todo abuso sexual incestuoso, como mentirosos. Una estrategia claramente defensora de presuntos agresores intrafamiliares que no solo se utiliza en Colombia, sino en otros países de Latinoamérica y el mundo. Estas teorías han sido descartadas por la Organización Mundial de la Salud y la comunidad científica internacional, por no contar con bases probadas o concluyentes en detrimento de los derechos humanos de mujeres y niños, constituyéndose como una herramienta violentadora de género. Estas ideas fueron acuñadas por el médico estadounidense defensor de la pedofilia, Richard Alan Gardner, en 1985. Mi investigación se realizó con base a las denuncias de decenas de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, la mayoría pertenecientes al colectivo “Yo Sí Te Creo” y fue publicada y mencionada en medios internacionales y nacionales. Así como también fue insumo para el informe de la Relatora de Naciones Unidas para las Mujeres y las Niñas, Reem Alsalem en 2023. Además coadyuvó entre otros esfuerzos civiles a que la Corte Constitucional colombiana prohibiera el uso de la pseudo-teoría, pues permite entregar las custodias de menores de edad a presuntos abusadores sexuales y dejar los delitos intrafamiliares en impunidad.

Palabras clave: Alienación Parental, violencia, género, institucional

Résumé : En tant que journaliste colombienne, j'ai publié une enquête sur l'application de la pseudo-science dans les tribunaux de la famille où l'on autorise l'utilisation du concept d'aliénation parentale et du syndrome d'aliénation parentale (SAP) qui diagnostique les femmes victimes de violence domestique comme étant

¹ Alexandra Correa Solarte es periodista internacional. Cursó estudios en periodismo en la Universidad Politécnico Grancolombiano en Bogotá, Colombia. Hizo un diplomado en Gerencia de la Comunicación y un postgrado en Lenguaje y Medios de Comunicación en la Universidad Complutense de Madrid, España. Es defensora de los derechos humanos de mujeres y niños en Colombia.

folles et les enfants qui ont dénoncé des abus sexuels particulièrement incestueux, comme étant des menteurs. Il s'agit d'une stratégie qui défend clairement les auteurs présumés de violences domestiques et qui est utilisée non seulement en Colombie, mais aussi dans d'autres pays d'Amérique latine et du monde. Elle a été rejetée par l'Organisation mondiale de la santé et la communauté scientifique internationale, car elle ne repose sur aucune base prouvée ou concluante, au détriment des droits humains des femmes et des enfants, et constitue un outil de violence sexiste. Cette théorie a été inventée par l'avocat pédophile américain Richard Alan Gardner en 1985. Ma recherche était basée sur les rapports de dizaines de femmes victimes de violence domestique, la plupart membres du collectif “Yo Sí Te Creo”, et a été publiée et diffusée dans les médias internationaux et nationaux. Elle a également servi de base au rapport de la rapporteuse des Nations unies pour les femmes et les filles, Reem Alsalem, en 2023. Elle a également contribué à l'interdiction par la Cour constitutionnelle colombienne de l'utilisation de la pseudo-théorie, qui permet de confier la garde de mineurs à des auteurs présumés d'abus sexuels, laissant ainsi impunis les crimes intrafamiliaux.

Mots clés : aliénation parentale, violence, genre, institutions

Resumo: Como jornalista colombiano, publiquei uma investigação sobre a aplicação da pseudociência nos tribunais de família, onde se permite o uso do conceito de Alienação Parental e Síndrome de Alienação Parental (SAP), que diagnostica as mulheres vítimas de violência doméstica como loucas e as crianças, que denunciaram especialmente abuso sexual incestuoso, como mentirosas. Essa é uma estratégia que defende claramente os supostos autores de violência doméstica e é usada não apenas na Colômbia, mas também em outros países da América Latina e do mundo. Foi descartada pela Organização Mundial da Saúde e pela comunidade científica internacional, pois não tem base comprovada ou conclusiva, em detrimento dos direitos humanos de mulheres e crianças, constituindo uma ferramenta para a violência de gênero. Essa teoria foi cunhada pelo médico americano e defensor da pedofilia, Richard Alan Gardner, em 1985. Minha pesquisa foi baseada nas queixas de dezenas de mulheres vítimas de violência doméstica, a maioria delas pertencentes ao coletivo “Yo Sí Te Creo”, e foi publicada e mencionada na mídia internacional e nacional. Ela também serviu de insumo para o relatório da relatora das Nações Unidas para mulheres e meninas, Reem Alsalem, em 2023. Entre outros esforços civis, ele também contribuiu para que a Corte Constitucional da Colômbia proibisse o uso da pseudoteoria, pois ela permite que a custódia de menores seja entregue a supostos abusadores sexuais, deixando impunes os crimes intrafamiliares.

Palavras chave: alienação parental, violência, gênero, institucional

Abstract: As a Colombian journalist, I published an investigation on the application of pseudo-science in the family courts in which they allow the use of the construct of Parental Alienation and Parental Alienation Syndrome (SAP) that diagnoses women victims of domestic violence as crazy and children, who have denounced especially incestuous sexual abuse, as liars. A strategy clearly defending alleged intra-family aggressors that is not only used in Colombia, but in other countries of the Latin American region and the world. It has been discarded by the World Health Organization and the international scientific community, as it has no proven or conclusive basis to the detriment of the human rights of women and children, constituting a tool for gender violence. This theory was coined by Richard Alan Gardner, an American physician and pedophilia advocate, in 1985. My research was carried out based on the complaints of dozens of women victims of domestic violence, most of them belonging to the collective “Yo Sí Te Creo” and was published and mentioned in international and national media. It was also an input for the

report of the United Nations Rapporteur for Women and Girls, Reem Alsalem in 2023. Among other civil efforts, it also contributed to the Colombian Constitutional Court prohibiting the use of the pseudo-theory, as it allows the custody of minors to be handed over to alleged sexual abusers, preventing intra-family crimes.

Keywords: parental alienation, violence, gender, institutional

Introducción

En las últimas décadas, en Colombia y otros países latinoamericanos se ha venido usando en los estrados judiciales la figura pseudocientífica (falsamente científica) de la “alienación parental” y el falso “Síndrome de Alienación Parental” en casos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales incestuosos. Usando estas figuras, se ha favorecido la impunidad de estos delitos², favoreciendo a los padres y presuntos agresores intrafamiliares y revictimizando a las mujeres que denuncian y a sus hijos.

Por cuatro años, como periodista colombiana³ y defensora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, he venido investigando y documentado este tipo de casos. Mi trabajo se concentró primero en Colombia y su impacto se extendió luego a otros países de Latinoamérica, junto a madres de diferentes colectivos. Tras publicar *on-line*, he tenido que enfrentar persecución judicial por parte de algunos funcionarios públicos, algunos peritos psicólogos y presuntos agresores intrafamiliares denunciados que me han tildado de injuriosa, calumniosa y en sendas ocasiones me han reclamado que les he dañado la vida.

Por el impacto de la investigación, fui invitada a este número especial para exponer el tema junto a un equipo de profesionales defensores de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes en Colombia, Latinoamérica y Europa, quienes hemos sufrido *backlash*⁴ por denunciar, investigar y proteger los derechos humanos. Por eso, nos reunimos en esta publicación especial ante la urgente ola de violencia contra madres protectoras y sus hijos en el ámbito intrafamiliar⁵ y después, en el ámbito jurídico, una vez denuncian los delitos de los que son víctimas.

Escribir este número para evidenciar el uso de la pseudociencia en los sistemas judiciales en casos de familia para favorecer a agresores intrafamiliares abre una puerta de esperanza para la eliminación de violaciones de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, de la violencia de género y la violencia institucional —la más inteligible de todas— en contra de mujeres, madres protectoras y menores de edad, víctimas de delitos.

Esperamos, como ciudadana que cree en el Estado de derecho, que las autoridades judiciales eliminen el uso de teorías acientíficas, cuestionadas y no comprobadas, como también lo han señalado organismos internacionales, y velen por los derechos de los más vulnerables, los niños, niñas y adolescentes de toda la Región. Especialmente, cuando seis mujeres de la mano de la organización feminista colombiana *Sisma Mujer* acudimos al seno de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con una petición en busca de justicia por el uso de pseudociencia en los estrados judiciales de familia⁶.

2 Botero Rivera, David Felipe. “Causas de la impunidad en delitos en menores”. <https://repository.unilim.edu.co/bitstream/handle/10901/23959/Clases%20de%20la%20impunidad%20en%20delitos%20sexuales%20pdf.pdf?sequence=2>

3 <https://www.dw.com/es/alexandra-correa/a-16300595>

4 Backlash, la nueva forma de silenciar a las víctimas de abuso sexual. Infobae.11/7/2023. <https://www.infobae.com/salud/2023/07/12/backlash-la-nueva-forma-de-silenciar-a-las-victimas-de-abuso-sexual/>

5 Código Penal de Colombia. Ley 599 de 2000. Art. 229. Violencia intrafamiliar. https://leyes.co/codigo_penal/229.htm

6 Organización colombiana que lleva a la CIDH casos del falso síndrome de alienación parental. 9/07/2024 <https://efeminista.com/organizacion-colombiana-cidh-casos-falso-sindrome-alienacion-parental/>

Ojalá estos aportes impacten en otros países del mundo y favorezcan el cumplimiento de los derechos de las mujeres y de la niñez, históricamente violentados en el ámbito doméstico.

Una creación perversa: la defensa judicial de los agresores intrafamiliares

Cuando las víctimas de violencia intrafamiliar acuden al sistema judicial, muchas veces se encuentran con la pretendida y no comprobada pseudoteoría de la “alienación parental”, que es usada por la defensa jurídica y psicológica de hombres, presuntos agresores físicos, psicológicos, económicos y sexuales. Esa defensa sostiene en sus diagnósticos que quienes hacen las denuncias —mujeres, exparejas que son madres— son locas, obstaculizadoras, implantadoras de falsas memorias. A los niños, en cambio, se los señala de mentir sobre los abusos que ellos denuncian, bajo el argumento de que lo hacen por una madre influenciadora y maliciosa. Con esas tesis, los delitos denunciados quedan en la impunidad y, posteriormente, se justifica facilitar la entrega de las custodias de los menores de edad a estos presuntos agresores, acusados de delitos sexuales incestuosos.

Con este tipo de prácticas, se permite desde la institucionalidad la más grave de las violencias contra las víctimas que tocan las puertas del Estado: la revictimización. Los testimonios de las víctimas son puestos en duda o simplemente no son escuchados, bajo argumentos acientíficos, sin sustento y sin investigación empírica. A esto se suma que después, con las decisiones sobre la custodia de los menores de edad, se rompe el lazo materno garante, a favor de presuntos agresores.

Argumentar que los niños mienten sobre los abusos que denuncian desestima su voz, lo que no solo va en contravía del artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (el mayor acuerdo de la historia para la protección integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes), sino que no creer en los abusos que denuncian provoca que las víctimas dejen de denunciar, sin contar con las heridas emocionales y falta de autoestima que genera en las infancias el hecho de no ser escuchadas o que su palabra no tenga credibilidad. Además, con ese tipo de actuaciones el Estado perpetúa el círculo de violencia, al entregar las custodias a los victimarios.

La pretendida “Alienación Parental” y el falso síndrome

La “alienación parental” o “síndrome de la alienación parental”⁷, que ha expuesto e investigado por años la psicóloga argentina Sonia Vaccaro⁸, convence y/o engaña a los jueces en Colombia, México, Brasil, Argentina, Chile, España y otros países en Europa. Lo hace bajo la teoría de que los niños inventan abusos bajo un lavado cerebral materno, en contra de un padre que se presenta como generalmente bueno, protector, inocente y víctima de una mujer delirante, abusiva y demente.

Ni la figura de “alienación parental” ni el “síndrome de alienación parental” cuentan con aval científico, ni de la comunidad psiquiátrica o psicológica internacional, ni está sustentado en estudios empíricos. Aun así, son ampliamente usados por los

7 Síndrome de alienación parental no tiene respaldo científico y desconoce derechos a menores. *Legis Ámbito Jurídico*. 29/01/2024.

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/civil/sindrome-de-alienacion-parental-no-tiene-respaldo-cientifico-y-desconoce-derechos>

8 <https://www.soniavaccaro.com>

equipos de defensa jurídica, compuesta por peritos psicólogos contratados generalmente por una de las partes, en donde tiene ventaja el acusado de violencia intrafamiliar y sexual, que por lo general es un hombre con ingresos económicos altos.

Al enfocarse la atención en la mujer y los niños, usando estas pseudoteorías, se desvía la atención que debería existir sobre el agresor intrafamiliar⁹. Esto da paso al cierre de los procesos investigativos, en los cuales en muchos casos las mujeres terminan siendo demandadas por falsa denuncia. Se trata de una estrategia esgrimida desde la defensa jurídica de los agresores, respaldada por academias de psicología y el derecho, por desconocimiento y/o falta de profundización en la materia, por estereotipos culturales en contra de las mujeres y los niños. Esto es ampliamente aprovechado por abogados litigantes inescrupulosos y peritos psicólogos no éticos, que cobran altas sumas de dinero por construir defensas perfectas para quienes los buscan como clientes, en donde la pretendida “alienación parental” juega un rol decisivo.

Estas actuaciones judiciales podrían costarles al Estado colombiano fallos de responsabilidad en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de la que Colombia es signataria, y que señala:

No sólo la mujer debe ser protegida en su dignidad y derechos constitucionales, como toda persona, por lo cual el Estado tiene el deber de librarla de la violencia, sino que, además, de manera específica, la Constitución proscribe toda discriminación contra la mujer y ordena la realización de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujer. El presente instrumento jurídico tiene gran importancia dentro del contexto social internacional y colombiano, pues las distintas modalidades de violencia afectan la dignidad, la vida y la integridad de las mujeres en muy diversas formas¹⁰.

Y sobre la violencia doméstica contra la mujer, la misma Convención de Belém do Pará, como también es conocida, añade:

Las mujeres están sometidas a una violencia, si se quiere, más silenciosa y oculta, pero no por ello menos grave: las agresiones en el ámbito doméstico y en las relaciones de pareja, las cuales son no sólo formas prohibidas de discriminación por razón del sexo sino que pueden llegar a ser de tal intensidad y generar tal dolor y sufrimiento, que configuran verdaderas torturas o, al menos, tratos crueles, prohibidos por la Constitución y por el derecho internacional de los derechos humanos. No se puede invocar la intimidad y la inviolabilidad de los hogares para justificar agresiones contra las mujeres en las relaciones privadas y domésticas. Es más, esta violencia puede ser incluso más grave que la que se ejerce abiertamente, pues su ocurrencia en estos ámbitos

9 Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem.

<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5336-custody-violence-against-women-and-violence-against-children>

10 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-408-96.htm>

íntimos la convierte en un fenómeno silencioso, tolerado, e incluso, a veces, tácitamente legitimado”.

Con el uso de la pseudociencia que implica la teoría de la “alienación parental” se viola la Convención de los Derechos del Niño y convenciones como la de Belém Do Pará. Así, el Estado colombiano estaría amparando los delitos intrafamiliares de un presunto agresor, pasando por encima de los derechos de los niños y ejerciendo violencia de género contra las madres protectoras víctimas, en el marco de culturas donde el maltrato a ambas poblaciones está normalizado y socialmente aceptado.

Diagnóstico ampliamente rechazado

El término “alienación parental” fue acuñado en 1985 por el médico estadounidense Richard Alan Gardner, quien además habló de un falso “síndrome”, una supuesta enfermedad, que –según él– padecen los niños “mentirosos” y “alienados” por sus madres, con el objetivo de dañar a sus exparejas. Madres que supuestamente les “abstraen el cerebro” a sus hijos.

Según lo que sostiene Gardner, las madres y los niños acusan “falsamente” a padres proveedores, buenos de cometer abusos en el hogar, incluidos delitos sexuales incestuosos¹¹. Gardner, con su pseudoteoría –que nadie reconoció a nivel científico, ni cuando la lanzó ni ahora– lograba desestimar los relatos de las víctimas, para restarle credibilidad a las denuncias de las madres y a las voces de los niños¹² ante los estrados judiciales. De ahí que, también Gardner, sea considerado no solo como inventor de la “alienación parental” sino de una estrategia que promueve la pedofilia.

La pseudoteoría de la “alienación parental” no está registrada en ningún manual de la salud ni en la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de Salud (OMS)¹³. Además, tanto la Organización de los Estados Americanos (OEA) como la Organización de las Naciones Unidas¹⁴ han expresado su preocupación por el “uso ilegítimo de la figura del síndrome de alienación parental contra las mujeres” y han alertado sobre lo que consideran como una herramienta que violenta los derechos de las mujeres y los niños.

También han advertido que el uso de esta pseudoteoría podría implicar responsabilidades para los Estados que se han comprometido a erradicar las violencias contra las mujeres, y que podría coadyuvar a la impunidad de los delitos sexuales de niñas, niños y adolescentes, que en Colombia ronda el 97 %¹⁵, pese a que

11 Repercusión de la ‘alienación parental’ sobre el interés superior del niño en los casos de abuso doméstico.

<https://www.humanium.org/es/repercusion-de-la-alienacion-parental-sobre-el-interes-superior-del-nino-en-los-casos-de-abuso-domestico/>

12 Video “Richard Gardner Discussing Parental Alienation Syndrome”

<https://www.youtube.com/watch?v=Mj-fylnuB3w>

13 Parental alienation. World Health Organization.

<https://www.who.int/standards/classifications/frequently-asked-questions/parental-alienation>

14 Pronunciamento del Comité de Expertas del MESECVI y la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas del 12 de agosto de 2022.

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/women/sr/2022-08-15/Communique-Parental-Alienation-SP.pdf>

15 Las ponencias de una dura discusión sobre delitos sexuales contra menores. *El Espectador*. 29/11/2021.

en el país rige la Ley 1257 de 2008¹⁶, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”.

Como lo denunció la Relatora de Naciones Unidas para los Derechos de las Mujeres y las Niñas, Reem Alsalem¹⁷, la teoría de Gardner ha sido criticada por falta de fundamento empírico, por sus afirmaciones problemáticas sobre los abusos sexuales y por convertir las denuncias de malos tratos en falsas herramientas de alienación, lo que en algunos casos ha disuadido a evaluadores y tribunales de examinar si se han cometido realmente los abusos y malos tratos.

La pseudoteoría también ha sido desacreditada por asociaciones médicas, psiquiátricas y psicológicas y, en 2020, fue eliminada de la Clasificación Internacional de Enfermedades por la Organización Mundial de la Salud por carecer de respaldo científico. De hecho el Diccionario de Términos Médicos que había incluido, en 2011, una referencia al “síndrome de alienación parental” dentro de la definición de “maltrato infantil”, lo eliminó siguiendo el consenso entre la comunidad científica por no estar reconocido¹⁸. A pesar de ello, ha ganado una gran cantidad de adeptos y muchos tribunales de familia de todo el mundo la han utilizado profusamente para desestimar alegaciones de violencia doméstica y abusos sexuales.

Basándose en los preceptos de Gardner, muchas veces en el ámbito judicial se desestiman las denuncias de los menores de edad a quienes no se les cree, y se cierran los casos antes de que puedan pasar a etapa de investigación. El resultado: niñas, niños y adolescentes, muchos víctimas de todo tipo de violencias, físicas, psicológicas, sexuales, que vuelven a tener contacto con sus agresores, a quienes se les entrega la custodia de esos menores, en una clara violación a sus derechos humanos; también, los de las mujeres que se atreven a denunciar, en países poco garantes y con escasa formación sobre violencias, basadas en género, que garanticen para que ellas tengan el derecho a maternar, libres de violencia¹⁹.

Con su pseudoteoría, Gardner desviaba la atención de los tribunales hacia su objetivo: convencerlos de tener enfrente a una madre “conflictiva” e “instigadora”. De esta manera, lograba cerrar los procesos a favor de sus clientes, quienes solían y suelen pagar altas sumas de dinero por evitar la etapa investigativa y judicial.

Aún hoy, este tipo de prácticas se validan en Latinoamérica, violando el interés superior del niño a ser escuchado y tenido en cuenta, e impidiendo que pueda lograr justicia en una región donde, en muchos casos, el derecho superior es del adulto y no del menor de edad, como lo señala el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia:

https://www.elspectador.com/judicial/las-ponencias-de-una-dura-discusion-sobre-delitos-sexuales-contra-menores/#google_vignette

16 Ley 1257 de 2008.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

17 A/HRC/53/36: Custodia, violencia contra las mujeres y violencia contra los niños Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem | OHCHR

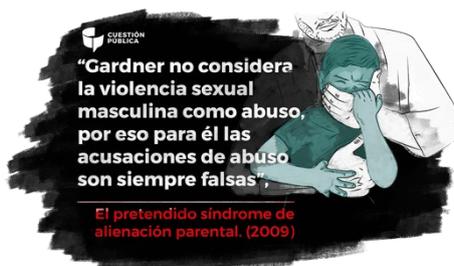
18 La Real Academia de Medicina eliminará la única alusión al “síndrome de alienación parental” de su diccionario médico. *El Salto*. 24/07/2019.

<https://www.elsaltodiario.com/sap/real-academia-medicina-eliminara-alusion-sindrome-alienacion-parental-definicion-maltrato-infantil>

19 Mecanismo de seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2024/06/MESECVI-IX-CE-doc.148.rev2_.ES_.PlanEstrategico2024-2029.pdf

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Los preceptos pedófilos de Gardner



Fuente: Correa, A. (2022). “Instituciones a la medida de los Victimarios de la niñez en Colombia”

Richard Gardner, quien se suicidó a cuchillo en 2003²⁰, publicó varios libros en su propia editorial, *Creative Therapeutics*. En ellos se observa una inclinación hacia la defensa de la pedofilia. Quienes hemos estudiado al autor creemos que defendía a presuntos abusadores sexuales incestuosos con quienes quizás compartía una aceptación hacia el abuso sexual a menores de edad. Sobre el tema, en uno de sus libros en inglés, *True and False Accusations of Child Sex Abuse*²¹ (*Verdaderas y falsas acusaciones de abuso sexual infantil*), se puede leer:

Pertinente a esta, mi teoría es que la pedofilia²² también sirve a objetivos procreativos. Obviamente, no sirve a tales objetivos a un nivel inmediato pues los niños no pueden quedar embarazados o dejar a otros en embarazo. Sin embargo, el niño que es inducido a encuentros sexuales a temprana edad, tendrá alta probabilidad de sentirse altamente sexualizado y buscar experiencias sexuales durante la adolescencia. Así pues un niño “cargado” será más activo sexualmente después de la pubertad y podrá transmitir sus genes a temprana edad (Gardner, 1992: 24).²³

El punto principal que haré con respecto a cada una de las parafilias es que, en cierto modo, sirven a los propósitos de la

20 Richard Gardner, psiquiatra y psicoanalista estadounidense. El País. 24/06/2003.
https://elpais.com/diario/2003/06/24/agenda/1056405610_850215.html

21
<https://web.archive.org/web/20070428170114/http://www.rgardner.com/pages/ctcat.html>

22
http://conocimientosfundamentales.rua.unam.mx/ciencias_sociales/Text/30_tema_04_4.1.2.html

23 La traducción de las citas es de la autora.

supervivencia de las especies y, por lo tanto, son parte del repertorio natural de la humanidad (Gardner, 1992: 25).

Lo ideal desde el punto de vista del ADN es que el niño sea sexualmente activo desde muy temprano. Al tener una infancia altamente sexualizada y comience a procrear en la pubertad, esto aumentará la probabilidad de que se produzcan más máquinas de supervivencia para la siguiente generación (*Ibid*).

Y añade:

Es extremadamente importante que el evaluador (profesional) comprenda que las actividades sexuales entre un adulto y un niño son una tradición antigua y se ha descubierto que existen en un grado significativo en casi todas las sociedades de la historia que se han estudiado en profundidad (*Ibid*: 46).

El padre debe ser ayudado a apreciar que hay cierta cantidad de pedofilia en cada uno de nosotros y todos nosotros como niños, somos “perversos polimorfos”. “Tiene que llegar a comprender que, en nuestra sociedad occidental en particular, adoptamos una actitud muy punitiva y moralista hacia tales inclinaciones (*Ibid*: 593).

En otro libro, *Child Custody Litigation*²⁴, se lee:

En el presente tiempo, el niño sexualmente abusado es generalmente considerado como la víctima. La teoría es que el joven niño no tiene fuertes necesidades sexuales o que pueda ser iniciador de los encuentros sexuales con adultos. Esto es una presunción, no necesariamente válida. He visto muchos niños que consideraba completamente normales, desarrollando necesidades sexuales urgentes durante los primeros años de vida. La masturbación es un indicador de ello. Vi varios casos en los que el niño fue quien inició el encuentro sexual con el adulto (Gardner, 1986: 93).

Otros pasajes de los libros de Gardner muestran sus ideas con respecto a la sexualidad y la relación de niños y adultos:

Estos encuentros (sexuales entre adulto y niño) no son necesariamente traumáticos. Lo determinante de si la experiencia será o no traumática, será la actitud social de cara a esos encuentros (Gardner, 1992: 670).

El niño más grande podría ser ayudado a apreciar que los encuentros sexuales entre adulto y niño, no son universalmente actos reprensibles. El niño debe saber que en otras sociedades es un comportamiento normal. El niño debe ser ayudado a apreciar la sabiduría del Hamlet de Shakespeare, quien dijo: 'Nada es bueno o malo. Pero el pensarlo lo hace así'. En tales discusiones el niño tiene que ser ayudado a apreciar que en nuestra sociedad tenemos una

24 <https://richardagardner.com/ar10>

actitud exageradamente punitiva y moralista sobre los encuentros sexuales entre adulto-niño (*Ibid*: 549).

La sociedad sobreeacciona (encuentros sexuales adulto y niño) y es por eso que el niño sufre (*Ibid*: 595).

Si la madre ha reaccionado al abuso de manera histérica o lo ha utilizado como excusa para una campaña de denigración de padre, entonces el terapeuta hace bien intentando regresarla a la sobriedad. Entre más histeria haga sobre el abuso, más probable que el niño reaccione de mal manera (*Ibid*: 576).

Gardner y su pseudoteoría son referentes para algunos de sus seguidores pares, es decir peritos psicólogos, que junto con abogados cobran altas sumas de dinero para representar a los clientes acusados por presunto abuso sexual incestuoso. Con sus argumentos, logran convertir a las víctimas (las mujeres que denuncian) en victimarias de cara a la justicia, acusándolas de ejercer daño psicológico al menor de edad con supuestos abusos “inexistentes” para, luego, quitarles las custodia²⁵ en favor de sus acaudalados clientes. Para luego imputarlas por falsas denuncias.

Mi investigación “Instituciones a la Medida de los Victimarios de la Niñez en Colombia”²⁶, publicada en 2022 en el medio digital *Cuestión Pública*, develó la estrategia y el uso del pseudoconcepto “alienación parental”, su inexistente “síndrome de la Alienación Parental”²⁷ y la violencia institucional y judicial de algunos equipos de abogados, peritos y funcionarios públicos colombianos, que basados en esa idea logran por medio de peritajes psicológicos a su favor dejar impunes a los denunciados.

Estas defensas judiciales han logrado engañar a los tribunales de familia (Alsalem, 2023), para quitarles las custodias a las madres protectoras y entregarlas a los victimarios, y ha afectado a mujeres y niños por casi 40 años.

Violencia institucional contra mujeres y niños

A través de los testimonios de decenas de madres en Latinoamérica y España, y junto al colectivo de mujeres “Yo Sí Te Creo”²⁸, hemos detectado un mismo *modus operandi* y una sistemática aplicación de violencia institucional, cuando se trata del uso de la pseudociencia relacionada con la “alienación parental” en contra de las madres protectoras que se acercan a la justicia, buscando protección y amparo.

Una de las conclusiones del trabajo que hemos realizado es que se castiga a estas mujeres por atreverse a denunciar, en el marco de un sistema predominantemente machista, donde la mujer enfrenta estereotipos que le impiden acceder a justicia o a ser vista como igual a los hombres que también denuncian violencias, aunque son quienes, según las estadísticas, son quienes más las ejercen.

25 Denuncian red de corrupción. *DW Español*. 20/03/2022.
<https://www.youtube.com/watch?v=vGhuueALocQ>

26 Instituciones a la Medida de los Victimarios de la Niñez en Colombia. *Cuestión Pública*. 29/06/2022. <https://cuestionpublica.com/instituciones-a-la-medida-de-los-victimarios-de-la-ninez-en-colombia/>

27 Qué es el falso síndrome de alienación parental y por qué la ONU advirtió sus riesgos. *Página 12*. 22/05/2023. <https://www.pagina12.com.ar/551710-que-es-el-falso-sindrome-de-alienacion-parental-y-por-que-la>

28 Cuenta en X: https://twitter.com/yositecreo__

En Colombia, entre 2016 y 2023, el Ministerio de Justicia develó que las mujeres continúan siendo las principales víctimas reportadas del delito de violencia intrafamiliar, representando aproximadamente el 70 - 77% de los casos registrados en ese periodo. De los 119.483 casos reportados por la Policía Nacional en el año 2023, 84.125 correspondieron a casos en los que las mujeres eran víctimas del delito de violencia intrafamiliar²⁹. Esto, sin contar con el subregistro en este tipo de casos, es decir, lo que no se denuncia. En relación con la violencia sexual 2023, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia, reportó 20 774 presuntos casos contra mujeres frente a 2 838 contra hombres³⁰. Y en casos de niñas, niños y adolescentes se denunciaron 16 711 presuntos casos en contra de mujeres menores de edad y 2.481 en contra de hombres menores de edad³¹.

Según Naciones Unidas, menos del 40 % de las mujeres víctimas de delitos violentos denuncian estas agresiones en el mundo³², por desconfianza en la respuesta que obtendrán del sistema judicial.

Con base en el trabajo que hemos realizado, podemos decir que muchas mujeres en Latinoamérica han denunciado también imputaciones injustificadas de delitos, maltrato y amenazas por parte de abogados o funcionarios dentro del sistema de justicia familiar en comisarías y defensorías de familia que no les permiten acceder a sus expedientes, aportar pruebas o escoger quien les haga el peritaje psicológico.

En ocasiones, las comisarías de familia a las que las mujeres denuncian por los malos tratos, les han impuesto al perito psicólogo que, en muchos casos, termina siendo pagado por el progenitor denunciado, según cuentan madres como Norma, en Bogotá, y Dahiana, en Medellín³³; mujeres que han decidido destapar la red de presunta corrupción en los casos que tienen en la justicia. Estas imposiciones impiden la imparcialidad y la garantía de velar por el interés superior del niño, dicen.

Estas mujeres también afirman que cada vez que denuncian, las amonestan o les abren más procesos judiciales en su contra, tanto los violentadores, como sus equipos de defensa, muchos en alianza con algunas autoridades judiciales que, al parecer, han visto en los procesos, una oportunidad de ingreso extra, así la vida de miles de niños esté en riesgo.

Las denuncias

En Colombia, un comisario de familia tiene un salario no mayor al equivalente a 1.200 dólares mensuales y tiene una carga excesiva de trabajo, lo que podría incentivar la corrupción.

Norma y Dahiana acudieron a la Defensoría del Pueblo, a la Fiscalía, a la Procuraduría General de la Nación, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

29 [https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/MinJusticia-presenta-relevante-informe-sobre-fenomeno-de-violencia-intrafamiliar-en-Colombia-\(2016-2023\).aspx](https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/MinJusticia-presenta-relevante-informe-sobre-fenomeno-de-violencia-intrafamiliar-en-Colombia-(2016-2023).aspx)

30

https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/879499/Boletin_diciembre_2023_.pdf

31 Boletines estadísticos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-nna>

32 Basta de violencia contra la mujer, dice la ONU en la jornada internacional contra ese flagelo. *Noticias ONU*. 25/11/2020.

<https://news.un.org/es/story/2020/11/1484692>

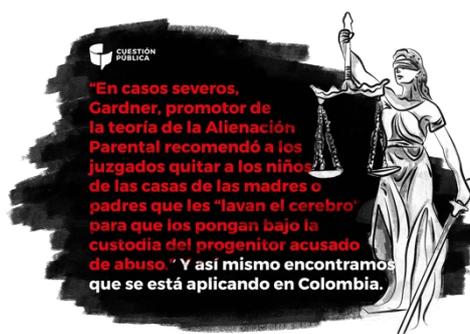
33 Los nombres han sido cambiados para proteger la identidad de las fuentes.

(que vela por los derechos de la niñez) cuando encontraron irregularidades en sus procesos, como peritajes psicológicos que no correspondían con sus perfiles, o cuando encontraron en sus casos y los de otras mujeres el uso de la pseudoteoría de la “alienación parental” en su contra y no en contra de los hombres denunciados. Otras denuncias que realizaron se refieren a la desaparición de todo o parte de sus expedientes en entes administrativos y judiciales, sin que avanzaran sus denuncias o las investigaciones en contra de estos actos de presunto cohecho y prevaricato.

Estas mujeres también denunciaron malos tratos verbales en dependencias estatales como comisarías, defensorías, juzgados de familia, entre otras. Según sus testimonios, algunos funcionarios públicos usan prejuicios y estereotipos, y dicen frases como estas: “vaya arréglese, péñese y búsqese un novio en vez de estar denunciando o molestando a este señor” o “va a salir llorando de aquí si no colabora o le vamos a quitar al niño si siguen mintiendo o si no desiste de seguir denunciando”.

Yo misma, en mi trabajo como periodista, he experimentado el abuso judicial y la extralimitación de funciones de un comisario, como lo contaré más adelante.

Entrega de custodia al presunto agresor y obligaciones para verlo



Fuente: Correa, A. (2022). “Instituciones a la medida de los Victimarios de la niñez en Colombia”

En estos casos, lo más preocupante tiene que ver con las decisiones judiciales que contemplan el contacto de las víctimas con el presunto agresor sexual³⁴, dándole visitas no supervisadas, pernoctadas, tiempo de vacaciones juntos, a pesar de que los niños han descrito cómo son violentados y rechazan estar con su presunto agresor. Pero los testimonios de los niños o sus comportamientos, son trasladados a las madres, a quienes culpan de ser las responsables de que el niño rechace a su progenitor. Incluso, hay casos donde han llamado a las madres como “madres obstaculizadoras”, un indicio de uso de la “alienación parental”.

En el informe de la Relatoría Especial sobre la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas se indica que:

... los tribunales tienden a subestimar la importancia de las acusaciones de violencia doméstica y a asumir suposiciones

34 Isabel Cuadros Ferré: “La líder colombiana que lucha contra el maltrato y el abuso sexual infantil”. *Confidencial Colombia*. 27/08/2022.
<https://confidencialnoticias.com/econfidencial/isabel-cuadros-lider-colombiana-lucha-maltrato-abuso-sexual/2022/08/27/>

problemáticas, por ejemplo que se trata de una violencia que causa poco daño a la madre o al hijo y que cesa con la separación. Los tribunales también suelen entender mal y subestimar las consecuencias de la violencia doméstica y sus efectos en los niños, y tienden a dar prioridad al contacto con el padre y a concederlo. Los miembros de la judicatura incumplen así su deber de proteger a los niños de cualquier daño y conceden al padre maltratador un acceso no supervisado a sus hijos, incluso en casos en que se ha demostrado que ha habido violencia física o sexual (Alsalem, 2023: 4).

Otras mujeres han denunciado haber sido imputadas injustamente y/o arrestadas³⁵ por impedir los reencuentros de sus hijos con los agresores por temor a que los menores de edad sigan siendo asaltados sexual, física o psicológicamente, como ocurría antes de acercarse a la justicia buscando ayuda.

Tácticas para desvirtuar las denuncias de violencia doméstica, una mirada global

En su informe de Reem Alsalem indica que existen distintas formas en las que “las denuncias de violencia doméstica son ignoradas y deslegitimadas al invocar la alienación parental”.

Detalla algunas de ellas. Primero, haciendo caso omiso a los antecedentes de violencia doméstica contra la madre o los hijos al decidir sobre la custodia y los derechos de visita, como se ha visto en países como Dinamarca, Italia y Ucrania. También ha ocurrido que hay tribunales que, a pesar de que existían antecedentes de violencia doméstica han invocado la pseudoteoría de la “alienación parental” o han culpado a la madre de aislar deliberadamente a los hijos de su padre, incluso cuando la seguridad de la madre o de los hijos estaba en peligro. Además, en países como Japón, incluso en los casos en los que se han reconocido los antecedentes de violencia doméstica, se ha acusado a la madre de ser egoísta y no sacrificarse por el bien de los hijos. Y el informe concluye que:

Al ignorar o menospreciar la violencia doméstica en una familia, no reconociéndola en sus resoluciones, los tribunales presentan la violencia doméstica como una excepción y no como la norma en los casos de alienación parental (Alsalem: 2023).

Los relatos³⁶, las pruebas ignoradas y las consecuencias del uso de la pseudoteoría

Como parte del trabajo de investigación y documentación que he realizado, he podido acceder a los testimonios de mujeres, como Marcela, una mujer colombiana que decidió huir a Perú con su hijo de 5 años después de que la Corte Suprema de Justicia

³⁵ El ‘caso Costumero’: el síndrome de alienación parental que no existe y la fiscal que lo defiende. *El País*. 10/06/2021. <https://elpais.com/sociedad/2021-06-10/el-caso-costumero-el-sindrome-de-alienacion-parental-que-no-existe-y-la-fiscal-que-lo-defiende.html>

³⁶ Los nombres de las mujeres han sido modificados para proteger su identidad y la de sus hijos frente al riesgo de represalias.

le ordenó devolverle el niño a su padre, a quien ella denunció por violencia familiar, económica y sexual. Pese a las denuncias y pruebas entregadas por Marcela a las autoridades, la Corte Suprema decidió que el niño tenía derecho a estar con su padre, así corriera peligro de muerte, según denuncia Marcela, quien lleva más de seis meses escondida con su hijo, a la espera de un fallo que revierta la violencia institucional y de género ejercida por la Corte Suprema de Justicia colombiana, al no proteger sus derechos y los del niño preventivamente.

Marcela, que dejó a sus otros tres hijos al cuidado de su madre, teme por su vida y le aterra que su agresor ejerza “violencia vicaria”. Este término, acuñado por Sonia Vaccaro³⁷, se refiere al tipo de violencia de género que ejercen hombres, ya sea con acciones jurídicas, físicas o psicológicas, para causarles daño a sus parejas o exparejas a través de lo que más les duelen: sus hijos. Muchos, incluso, optan por asesinar a sus propios hijos con el fin de infringir un dolor y daño más profundo contra la mujer.

Fue el caso de “Gabriel”³⁸, un niño de 5 años, asesinado por su padre en un hotel, en Colombia, en uno de los días de visita que le otorgó una comisaría de familia. El asesino había sido denunciado por su expareja, la madre del niño, por violencia intrafamiliar, por lo que tenía una medida de protección en su contra que no cobijaba al niño. El menor fue asesinado en un acto de venganza del padre contra la madre, quien rehizo su vida sentimental. La justicia pudo haber evitado el asesinato del niño, al reconocer en el agresor de la mujer, un potencial agresor del hijo.

Sobre las mujeres que migran para proteger a sus hijos de los padres a los que denunciaron por agresiones y deciden regresar a su país de origen en busca de apoyo, el informe de Reem Alsalem, recoge que al volver, pueden enfrentar obstáculos adicionales porque son acusadas “de sustracción de menores” aunque también dice que en algunos tribunales —y cita un caso de una mujer neozelandesa en Australia— “sí tienen en cuenta la violencia familiar y doméstica” y ante el “grave riesgo” que enfrentaba la jueza se negó a ordenar la restitución del menor a su padre:

El Gobierno de Australia aprobó una ley que obliga a los tribunales australianos a examinar las denuncias de violencia familiar y doméstica antes de dictar cualquier orden de restitución de menores (Alsalem: 2023)

señala el informe.

Otros casos de madres denunciantes muestran la actuación cuestionable de las autoridades. Es el caso de una exfuncionaria de una comisaría de familia de Bogotá que tiene múltiples denuncias por presunta corrupción y favorecimiento a presuntos agresores. Las madres han presentado, como prueba de sus denuncias, audios³⁹ donde se escucha a la excomisaria hablando con un padre investigado, y él mismo le

37 Sonia Vaccaro, la psicóloga que acuñó el término "violencia vicaria".

<https://www.eitb.eus/es/noticias/sociedad/videos/detalle/9351178/video-sonia-vaccaro-psicologa-que-acuno-termino-violencia-vicaria/>

38 Niño asesinado por su padre en Melgar sufría de maltrato y abandono aseguró la Procuraduría. *Infobae*. 13/10/2022.

<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/10/13/nino-asesinado-por-su-padre-en-melgar-sufria-de-maltrato-y-abandono-aseguro-la-procuraduria/>

39 Nuevas grabaciones del presunto cartel de la infancia. *Semana*. 28/01/2023.
https://youtu.be/71StZOV3Ps4?si=HIEGxWQOhzWTA3E_

indica que el fiscal que lleva su caso pasará por la comisaría a llevarle, personalmente, unos documentos.

La excomisaria (reservo el nombre) tiene procesos en la Fiscalía por entregar custodias a presuntos agresores sexuales en contravía de los derechos de mujeres y niños; pero, las investigaciones contra ella no han avanzado. Fuentes de la Fiscalía me dijeron ante una consulta periodística que un magistrado del Tribunal de Bogotá mandó a detener las investigaciones en contra de la exfuncionaria, quien tendría influencia en el sistema judicial.

En otro audio⁴⁰ puesto a disposición de las autoridades se escucha también a un perito psicólogo arreglando una audiencia a favor del mismo padre denunciado por presunto delito sexual contra su hija. Según varias madres, la excomisaria adjudicaba a este perito varios de sus casos sin darle opción a las madres de cambiar o elegir otros peritos.

En los peritajes se concluía “alienación parental” a favor de los hombres denunciados, con diagnósticos mentales desfavorables para las madres denunciadas y señalamientos de que los niños mentían. Los audios evidencian el presunto negocio que hay con las denuncias de violencia intrafamiliar, incluida la violencia sexual, contra niñas, niños y adolescentes.

Danna perdió la custodia de su hija, menor de edad que además fue violentada físicamente en una defensoría de familia en Bogotá. A los 6 años, la niña le contó a la madre que durante las visitas al padre, éste le tocaba sus partes íntimas y le impedía llamarla cuando estaba con él. Desde la justicia ignoraron su testimonio y acusaron a Danna de querer interferir en la relación paterno-filial, haciéndole creer a la niña que sufría abusos inexistentes. En el caso, se aseguró que la niña hablaba como adulta y que eso significaba “alienación parental”, ignorando sus testimonios, el llanto y las súplicas por no querer estar con el padre.

A la niña la obligaron a irse a vivir con el padre. La halaron de los brazos⁴¹ y la contuvieron fuertemente del pecho cuando se la entregaron a él en una oficina de la Defensoría de Familia en Bogotá. El trato le dejó laceraciones en el brazo derecho. La niña entró en crisis nerviosa y de ansiedad, lo que fue ignorado. Además, se sabe que hubo gritos por parte de las autoridades judiciales, violentando el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño donde su voluntad y voz cuentan. “Los niños tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan. Los adultos deben escuchar a los niños y tomarles en serio”, señala la Convención de los Derechos de los Niños⁴².

La pseudoteoría de la “alienación parental” de Gardner aconseja a los jueces quitarle a las madres a sus hijos como castigo por “mentirles” sobre abusos sexuales inexistentes, con el fin de bloquear su relación con el progenitor.

Las maniobras contra las madres abundan, como en el caso de Carola. Ella denuncia que fue diagnosticada con un trastorno de personalidad por un perito psicólogo pagado por su expareja y padre de su hijo, quien ya había sido denunciado por agresión física y psicológica contra ella y el niño. Luego del peritaje psicológico que, Carola dice no corresponde en nada con su caso, le entregaron al padre la custodia

40 Grabaciones que demostrarían Cartel de la Infancia en comisarías de familia. *Semana*.18/12/2021. <https://www.youtube.com/watch?v=ey1YU4wtHO4&t=61s>

41 <https://x.com/VivianaVargasVi/status/1579437662188220423>

42 <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

del niño de 3 años y medio, pese a que además el progenitor tenía una medida de protección en su contra por violencia intrafamiliar.

Carola aparece en el dictamen como “loca”, “inestable”, “instigadora”, “violenta”, y que ejercía “interferencia parental”, otro nombre que se usó para llamar a la “alienación parental”, tras la polémica en Colombia por su falta de rigor científico. Otros conceptos y acciones similares han sido usados para favorecer a los presuntos agresores: madre maliciosa, problemas de pareja, refuerzo negativo parental, implantación de falsas memorias, programación parental, coordinación parental, síndrome de Medea, falsas memorias.

Carola, al igual que otras madres, ha denunciado un mismo *modus operandi* en las mismas comisarías de familia donde se acercan padres con dinero y en donde los peritos que las atienden, que pertenecen a un mismo listado comisarial, utilizan la falsa teoría de la “alienación parental” y derivados, como “madre obstaculizadora” o “implantadora de falsas memorias”, para quitarles las custodias a estas mujeres y así favorecer a quienes los buscan como “clientes”. Al menos 25 mujeres entrevistadas para mi investigación coincidieron en describir este tipo de situaciones.

Carola ya perdió la esperanza de recuperar a su único hijo, tras cinco años separada de él, con el agravante de que ahora su expareja busca imputarla por acceso carnal abusivo con menor de 14 años, en contra de su propio hijo, aunque Carola no lo ve hace más de un año. Esta mujer, al igual que una decena de madres como ella, da cuenta de una justicia a favor de los agresores, quienes se rodean de equipos estructurados a favor de los clientes⁴³ que, al parecer, los contratan para los casos de violencia sexual o intrafamiliar, y salir impunes con estrategias exitosas.

Víctimas a victimarias

Culpan a la madre de orquestar falsas denuncias y de convertir a los niños en sus víctimas, borrando la denuncia inicial contra el progenitor, generalmente violentador de la familia, y desviando la atención de los tribunales de justicia.

Otro es el caso de Rita, que tiene una hija de 5 años. En 2020, justo antes de la pandemia por el covid-19, se separó del papá de la niña por los recurrentes episodios de violencia psicológica, verbal y económica que sufría. Cuenta que su caso estuvo lleno de irregularidades en una comisaría en Bogotá. Esa dependencia ha sido denunciada múltiples veces ante Fiscalía y otros entes de control por ejercer violencia institucional contra mujeres y niños. Sin embargo, no ha habido un resultado favorable.

A Rita, una pericia psicológica alterada la describió como “loca”. Además, se omitió información y le diagnosticaron, erróneamente, de dos trastornos inexistentes. Con ese dictamen le quitaron la custodia de su hija. Frente a esa pericia, Rita buscó otra evaluación psicológica independiente que negó todo lo que elaboraron desde esa comisaría, sospechosa de corrupción.

La mujer terminó perdiendo momentáneamente la custodia de su hija, bajo acusaciones que ella sostiene son falsas. También cree que hubo cooperación de la comisaría para favorecer al acusado, quien había intentado meterla presa

43 Las explosivas conversaciones que son prueba para investigar el cartel de la infancia. *Semana*. 17/12/2021.
<https://www.semana.com/nacion/articulo/las-explosivas-conversaciones-que-son-prueba-para-investigar-el-cartel-de-la-infancia/202120/>

“inventando una supuesta violencia sexual” de ella contra la niña. La Fiscalía desestimó la denuncia. Después, al descubrirse que la defensa del hombre mintió, Rita recuperó la custodia de la hija y la comparte con el padre pese a las denuncias de violencia psicológica.

En el caso de Magnolia, ella no supo dónde estaba su hijo de 3 años, luego de que el sistema familiar se lo quitara por denunciar sospechas de abuso sexual por parte del progenitor. Según la justicia, el niño nunca sufrió el abuso y por eso decidió quitarle el niño a la madre, acusándola de “alienadora” y “maliciosa”. Magnolia, que ya había denunciado a su expareja por agresión física y sexual en contra de ella, alertó de posibles malos tratos contra el niño mientras estaba bajo el cuidado de su padre. Ella contaba con medida de protección temporal a su favor y una investigación vigente en Fiscalía por violencia intrafamiliar. Como le ha pasado a otras madres, no creyeron en su versión a pesar de las denuncias, y tampoco fue escuchada, ni protegida. El niño fue diagnosticado por sospecha de abuso sexual en la clínica. El comisario a cargo del caso ignoró el diagnóstico.

Se trata del mismo comisario al que denuncié por maltrato institucional, por aplicación incorrecta de las leyes y normas, así como por extralimitarse en sus funciones. Después, el funcionario me amonestó ilegítimamente, extralimitándose en sus funciones. Me amenazó con una multa o ir a la cárcel si no cumplía con sus órdenes, unas medidas que sólo son aplicables a padres y cuidadores⁴⁴, según el artículo 54 del Código de Infancia y Adolescencia. No aplicable a periodistas que es mi rol en estos casos de denuncia.

Así, yo misma comprobé la violencia institucional que denuncian las mujeres por parte de funcionarios no aptos para defender los derechos de la infancia. Finalmente, le gané el pleito judicial haciendo valer mis derechos.

Según la pediatra colombiana Victoria Eusse⁴⁵, en Colombia fallamos en prevención física y mental, así como en la protección frente a las violencias que rodean a los niños:

Un niño no creído, escuchado, no protegido, no reparado o restituido, llega a ser un adulto cargado de dolor, de resentimiento y se convierte en reproductor de esa misma o peor violencia que la vivida,

dice.

Los casos aquí expuestos son solo algunos de los que he documentado. También está el de María José, cuya hija ha intentado quitarse la vida tres veces durante la custodia de su padre, quien logró quitarle a su hija argumentando que la maltrataba, aunque ella sostiene que quien la violentaba era él cuando estaba borracho. La justicia lo defendió, llamando a la madre como “madre maliciosa” y no creyó en su testimonio.

Los casos aquí expuestos son solo algunos de los que he documentado. También está el de María José, cuya hija ha intentado quitarse la vida tres veces bajo la custodia de su padre, luego de que él lograra separarla de su madre (María José),

44 Código de Infancia y Adolescencia

https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/54.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2054.-,Amonestaci%C3%B3n,que%20la%20ley%20les%20impone.

45 Quien forma parte de la junta directiva de la Corporación Cariño.

<https://corporacioncarino.org/junta-directiva/>

argumentando que era ella quien la maltrataba, a pesar de que era él, remarca María José, quien las violentaba cuando llegaba borracho. La justicia lo defendió, llamando a la madre como “madre maliciosa” y no creyó en su testimonio.

O el de Matilda, quien cuenta que su exesposo logró que las autoridades la imputaran injustamente por el delito de falsa denuncia por querellar por tocamientos íntimos a una de sus hijas. También él la ha denunciado por vandalismo y por robo en represalia por haber acudido a las autoridades. El hombre contrató a un grupo de abogados y un cuestionado perito psicólogo señalado de defender exitosamente a presuntos abusadores sexuales a través de la “alienación parental”. Matilda dice que la han llamado loca, obstaculizadora y hasta en un informe salió que había sufrido un abuso sexual, lo cual era falso. Ha gastado millones de pesos en su defensa y aún persiste la persecución judicial en su contra. Sus denuncias —dice Matilde— no avanzan, a diferencia de las de él.

Más allá de Colombia los casos también abundan

En Argentina, hay un referente emblemático: el caso de Michelle Youayou⁴⁶, madre que salió de Francia con sus dos hijos ante la imposibilidad de protegerlos frente al abuso sexual que ellos le contaron sufrían por parte de su padre. Exámenes médicos confirmaron las denuncias, y pese a ello, la justicia determinó custodia compartida. Las autoridades francesas no creyeron las versiones y la señalaron de querer obstruir la relación con el padre. Michelle en medio del desamparo y la desprotección del Estado francés⁴⁷ se fue a vivir con sus hijos a Argentina para impedir la custodia compartida con el agresor por orden judicial. Fue detenida en 2019 en el país suramericano bajo acusaciones de secuestro internacional.

A Youayou le quitaron el pasaporte, le entregaron sus niños al presunto agresor y a ella la dejaron completamente abandonada en un proceso que duró cinco años en un país extranjero, sin dinero, sin vivienda y sin trabajo. Finalmente, Michelle fue absuelta en marzo de 2024, tras años de violencia institucional en un juicio que luego sentó un precedente en Argentina para los casos de violencia contra las mujeres y los niños.

“Proteger no es un delito”, dice la Red Viva de Argentina, que acompañó jurídicamente a Michelle y la amparó luego de que las autoridades la abandonaron y la dejaron sin sus hijos, sin pasaporte, sin protección y sin dinero.

Esta violencia institucional se repite en Colombia, México, Brasil, Chile, España y otros países, y constituye una violencia basada en estereotipos de género, violencia contra la mujer y violación a los derechos superiores de los niños.

El Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 1980⁴⁸ se ocupa de la sustracción internacional de menores por sus progenitores y establece un proceso expeditivo para la restitución del menor

46 “Absolvieron a Michelle Youayou por proteger a sus hijos de abuso sexual”. *Página 12*. 15/03/2024.
<https://www.pagina12.com.ar/720582-absolvieron-a-michelle-youayou-por-proteger-a-sus-hijos-de-a>

47 <https://www.youtube.com/watch?v=WejjQpqMMb8>

48 Convención de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

https://www.oas.org/dil/esp/convenio_de_la_haya_sobre_los_aspectos_civiles_de_la_sustraccion_internacional_de_menores.pdf

sustraído de su residencia habitual en el territorio de un Estado por uno de sus progenitores, al territorio de otro Estado. Los tribunales de esa jurisdicción deben resolver la custodia. Sin embargo, el Convenio no aborda la cuestión de la violencia doméstica ni incluye protecciones para las madres maltratadas.

Así, cuando una madre huye con sus hijos de un país a otro, los tribunales pueden considerarla como progenitor “sustractor” en virtud del Convenio. Alrededor de tres cuartas partes de los casos presentados en virtud del Convenio de La Haya son contra la madre, que en la mayoría de los casos huye de la violencia doméstica o trata de proteger a sus hijos de los malos tratos.

En Argentina, también hemos registrado los casos de Carla, Liliana y Roberta, a quienes el sistema judicial argentino las persigue por denunciar a sus exparejas. Han revertido la violencia intrafamiliar en su contra argumentando que el señor que ha acudido tras las denuncias es un hombre decente, bien vestido, adinerado, que jamás abusaría de ellas o sus hijas. En cambio, creen algunas de las autoridades que recibieron el testimonio del presunto agresor, que se trata más bien de un interés económico por parte de ellas, en venganza por la ruptura y separación marital. Carla y Liliana perdieron la custodia de sus hijos y Roberta aún pelea por no ser separada de ellos, a pesar de que los niños han narrado decenas de veces los abusos a los que han sido cometidos, pero la defensa argumenta exitosamente que han sido manipulados por su madre para denunciar falsamente al padre.

También se ha denunciado la violencia vicaria como arma contra las mujeres a través del sufrimiento o asesinato de sus hijos.

Como periodista he recogido también denuncias de madres protectoras mexicanas a quienes el sistema judicial denuncia y maltrata mientras ampara a los hombres. Es el caso de Nidia, quien junto al colectivo de mujeres de Puebla, ha denunciado las omisiones y la violencia de género que comete el Estado en su contra: procesos legales irregulares en su contra, intimidaciones de la Fiscalía tras ella atreverse a denunciar violencia sexual, económica y vicaria por parte de su expareja, progenitor de sus hijos, dilaciones en el proceso. Nidia cree que el hombre soborna a algunos funcionarios del poder judicial para entorpecer y evadir a la justicia, ya que no paga las cuotas alimentarias de sus tres hijos, uno de ellos con discapacidad severa. Tampoco le prestan la seguridad necesaria, pues el denunciado la ha amenazado varias veces y la mantiene vigilada. Por si fuera poco, a la abogada de Nidia la asesinó su expareja, en un país donde matan a 9 o 10 mujeres a diario por el hecho de ser mujeres, según la ONU⁴⁹.

Laura también ha experimentado la violencia institucional en México y dice que “hacen todo para que las madres se rindan; le brindan todos los beneficios al agresor”. En algunos estados mexicanos, los abogados defensores de hombres agresores siguen usando la figura de la “alienación parental” en los juzgados de familia. Laura demandó a su expareja por violencia intrafamiliar. En lo penal, la justicia determinó que no era violento, y en lo familiar, la mujer recibió la custodia definitiva, aunque él apela y ha hecho denuncias falsas, que incluso la llevaron a ser detenida temporalmente tratando de presionar que desistiera de sus denuncias. En 2019, el hombre se llevó a sus dos hijos más pequeños y abandonó a los mayores,

49 Las huellas de los feminicidios en CDMX. ONU Mujeres. 7/3/2024
<https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2024/03/las-huellas-de-los-femicidios-en-cdmx>

quienes no podían ser arrebatados a la fuerza. Ella recuperó a su hijo más pequeño a inicios de 2024, porque se escapó de la casa de su agresor.

Otro caso del que tengo conocimiento está en España, de una mujer que denunció al padre de sus hijas por violencia y perdió su custodia. Las denuncias fueron archivadas en el ámbito penal y trasladadas al civil. En ese caso, les hicieron pasar por una evaluación psicosocial y el equipo concluyó que la mujer ejercía el “síndrome de alienación parental”. La justicia le quitó la custodia de sus dos hijas, a las que solo puede ver en un Punto de Encuentro Familiar de forma tutelada, dos horas a la semana. El caso está pendiente de apelación en instancia de casación. Mientras tanto, la mujer dice que su hija pequeña tiene ideas suicidas y su hija mayor se escapó y vive con ella.

Persecución judicial contra quienes defienden a la niñez

Denunciar no es fácil para muchas mujeres latinoamericanas, tampoco para los defensores de los niños. Como periodista, he sido testigo de la persecución que sufren quienes atrevemos a presentar quejas o denuncias frente a las autoridades, por los delitos que se cometen contra los niños y sus madres protectoras.

Como periodista en Colombia, mis investigaciones me han costado demandas, que han configurado casos de acoso judicial, e intentos de desprestigio por parte de presuntos agresores sexuales, peritos psicólogos y funcionarios públicos que, al parecer, se lucran con la niñez - denuncia que puse ante Fiscalía General sin avances a la fecha de esta publicación⁵⁰.

Tengo al menos ocho acciones judiciales en mi contra, incluidas dos denuncias por injuria y calumnia y he tenido encuentros desafiantes con uno de los agresores, quien incluso ha intentado desprestigiarme para buscar mi despido en el trabajo. Además, a través de un perfil falso en red social X (antes Twitter) hizo un llamado a denunciarme en la Fiscalía, exhibió mi foto y divulgó mi dirección y otros datos personales. A pesar de los intentos por intimidarme y callarme, acusándome de delitos que nunca he cometido, quienes me denuncian no han podido desvirtuar mis investigaciones que siguen publicadas porque los magistrados han fallado a mi favor apelando el rigor de mis publicaciones⁵¹.

Así como me han perseguido también lo han hecho contra otros profesionales de la salud y funcionarios públicos que velan por los derechos fundamentales de los niños y denuncian las malas prácticas de abogados, comisarios, defensores o jueces. Se trata de presuntas redes de corrupción⁵² que al parecer hacen negocios con los niños, junto a algunos funcionarios denunciados por violencia institucional, que buscan perseguir a los denunciantes para que desistan.

50 <https://flip.org.co/pronunciamientos/periodista-alexandra-correa-es-victima-de-acoso-a-traves-de-x>

51 <https://laligacontraelsilencio.substack.com/p/46-la-corrupcion-que-acecha-a-la?triedRedirect=true>

52 Estas nuevas grabaciones probarían que existe un cartel de la infancia: funcionaria de la Fiscalía estaría involucrada. *Semana*. 29/1/2023.
<https://www.semana.com/nacion/articulo/escandalo-se-conocen-nuevas-pruebas-del-presunto-cartel-de-la-infancia-una-funcionaria-de-la-fiscalia-estaria-involucrada/202335/>

A pesar de todo este contexto, la pelea que hemos dado desde diferentes sectores ha servido para que en 2023 la Corte Constitucional proscribiera el uso del “Síndrome Alienación Parental”, a través de la sentencia T-526-23⁵³ y señaló:

sin sustento científico, desconoce de plano la capacidad de agencia de los niños, niñas y adolescentes, y se utiliza con fundamento en estereotipos de género para invisibilizar situaciones de violencia intrafamiliar y de género.

En esa sentencia también señaló que la utilización de ese tipo de pruebas y la ausencia de enfoque de género en el marco de procesos, como el de custodia y cuidado, para proteger a la mujer de actos de violencia, “constituye violencia institucional” y, además, “puede generar responsabilidad del Estado por incumplir el deber de prevención, sanción y erradicación de toda forma de violencia contra la mujer en razón del género”.

Sociedades machistas, foco perfecto para perpetuar las violencias basadas en género

En sociedades machistas y patriarcales, como la colombiana, donde se normalizan las violencias contra las mujeres y los niños, es muy fácil vender esta estrategia de defensa que centra la atención en la pseudociencia de Gardner, a pesar de que la ley⁵⁴ exige que para una opinión pericial referida a aspectos noveles del conocimiento sea admisible en un juicio, el requisito será que tenga base científica o reconocimiento académico. La pretendida “alienación parental”, no la tiene.

Por la actuación de muchos funcionarios públicos, se puede colegir que aún creen que las mujeres y sus hijos son de propiedad de los hombres y que por tanto deben obedecer y aguantar todo tipo de violencia intrafamiliar. Incluso, se plantean castigar a una madre protectora por denunciar bajo una sospecha, y si no llega a validarse el abuso, le quitan la custodia de sus hijos. Este proceder desmotiva las denuncias por miedo a perder las custodias.

Otras madres han sido borradas de la vida de sus hijos, sin razones de peso. Una de esas madres, Carlota, cree que detrás de esos casos hay presunta corrupción. Ella está a punto de perder la patria potestad a manos de una jueza en Barranquilla (al norte de Colombia), a la que señala de corrupta. La jueza le entregó la custodia al progenitor sin darle razones a la madre, quien denunció un presunto abuso sexual por parte de un familiar. Hoy la madre no ve a su hija, por deseo del progenitor y con ayuda judicial.

“Vaya arréglese, póngase bonita, búsqese un novio en vez de molestar a este señor”, le dijeron a Patricia en una comisaría de familia. Ella buscó ayuda por maltratos físicos y psicológicos en su contra por parte de su expareja, pero en cambio, le creyeron al señor “bien vestido y perfumado” mientras la señalaban a ella de “loca, problemática y delirante”, y le quitaron a su hijo.

El negocio con las custodias

Aunque Colombia tiene una Constitución Política y unas leyes robustas que buscan proteger los derechos de mujeres y niños, su cumplimiento sigue en deuda. A esto se

53 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-526-23.htm>

54 La Ley 906 de 2004. Artículo 422.

https://leyes.co/codigo_de_procedimiento_penal/422.htm

suma un entorno que favorece la corrupción, como se evidencia en el caso del manejo de las custodias de los niños, que ha mostrado ser un negocio muy jugoso sin control suficiente. Tanto algunos abogados como peritos psicólogos, así como algunos funcionarios públicos fallarían a favor del mejor postor económico; en la mayoría de casos, hombres con mayores ingresos económicos en comparación con las madres denunciadas.

Mujeres en otros países como Brasil, Argentina, Chile o México han denunciado también el presunto prevaricato y cohecho en el sistema de justicia, sin ningún avance a causa de tribunales machistas y patriarcales donde el denunciado hombre es visto como incapaz de hacer algo como lo denunciado por su víctima, el niño al que le ha costado mucho llegar a denunciar actos sexuales en su contra. Estos países tienen en común la aplicación de la pseudociencia en los procesos y la obstaculización al acceso a la justicia.

“Desde el ataque del papá a mi hija, él fue sentenciado a 30 días de cárcel por no cumplir con la medida de protección y sigue libre como si nada. Esto gracias a la comisaría que siempre estuvo a favor de él”, me cuenta otra de las madres de nacionalidad brasileña que tuvo su caso en la misma comisaría de familia denunciada en Bogotá, capital de Colombia, por decenas de madres y que muestra el mismo *modus operandi* y está a favor de los presuntos agresores.

Casos así se viven cada día en varios países latinoamericanos, donde la presunción de inocencia de los hombres denunciados prevalece por encima de los derechos superiores de los niños, pese a las sentencias, leyes, tratados y convenciones internacionales⁵⁵ que varias autoridades ignoran o esquivan. No ven o no quieren cumplir la garantía de los derechos humanos de mujeres y niños, a quienes dejan a merced de sus agresores.

Aprovecho este espacio para agradecer, en nombre de todos los niños colombianos, que nuestras denuncias hayan sido escuchadas por la Corte Constitucional que prohibió⁵⁶ el uso de la pseudoteoría de la “alienación parental” con la sentencia T-526-23, luego de años de denuncia, pedagogía civil, y a pesar de la resistencia de algunas autoridades judiciales y equipos de defensa de los presuntos agresores.

También quisiera agradecer a Dominique Gay-Sylvestre, directora de esta revista, quien abrió este espacio en defensa de las mujeres y los niños en busca de una cultura de paz donde hombres, mujeres y niños vivamos en armonía. Además, a la abogada Gladys Solarte que sin ella, este número no existiría, al colectivo de madres valientes “Yo Sí Te Creo”, porque sin sus denuncias no hubiéramos conquistado tantos espacios. Y, finalmente, a Jeanneth Valdivieso Mancero, quien revisó y editó este texto.

Estoy convencida de que nuestras voces tendrán eco para que prevalezcan los derechos de la niñez, por encima de la presunción de inocencia de los adultos.

Agradecimiento especial para Sonia Vaccaro, psicóloga clínica argentina, especialista en violencia contra las mujeres. Pionera en investigar y

55 Como la Convención de Belém do Pará. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

56 La Corte Constitucional impulsa la lucha de las latinoamericanas contra el supuesto “síndrome de alienación parental”. El País. 4/1/2024.
<https://elpais.com/america-colombia/2024-01-05/la-corte-constitucional-impulsa-la-lucha-de-las-latinoamericanas-contr-el-supuesto-sindrome-de-alienacion-parental.html>

*desenmascarar al médico defensor de la pedofilia, Richard Alan Gardner, acuñador de la “alienación parental” y el falso “Síndrome de la Alienación Parental”. A ella le pertenece el verdadero trabajo.
Y también para la **Doctora Gladys Solarte** que contribuyó ampliamente a que existiera este artículo.*

Referencias

- Almada, S. (2023). “Backlash, la nueva forma de silenciar a las víctimas de abuso sexual”. *Infobae*. <https://www.infobae.com/salud/2023/07/12/backlash-la-nueva-forma-de-silenciar-a-las-victimas-de-abuso-sexual/>
- Alsalem, R. (2023). *Custodia, violencia contra las mujeres y violencia contra los niños*. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5336-custody-violence-against-women-and-violence-against-children>
- Botero Rivera, D. F. “Causas de la impunidad en delitos en menores”. <https://repository.unilibe.edu.co/bitstream/handle/10901/23959/Clases%20de%20la%20impunidad%20en%20delitos%20sexuales%20pdf.pdf?sequence=2>
- Código Penal de Colombia. https://leyes.co/codigo_penal.htm
- Constitución Política de Colombia (1991). <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Correa, A. (2022). “Instituciones a la medida de los victimarios e la niñez en Colombia”. Bogotá: *Cuestión Pública*. <https://cuestionpublica.com/instituciones-a-la-medida-de-los-victimarios-de-la-ninez-en-colombia/>
- Correa, A. (2022). “Madres Pierden la Custodia tras Denunciar Abuso Sexual en Latinoamérica”. *DW*. <https://www.dw.com/es/madres-pierden-la-custodia-de-sus-hijos-tras-denunciar-abuso-sexual-en-latinoam%C3%A9rica/a-64109393>
- Correa, A. (2023) “‘Alienación Parental’, factor de violencia contra la mujer”. *DW*. <https://www.dw.com/es/el-pseudoconcepto-de-la-alienaci%C3%B3n-parental-es-un-instrumento-para-ejercer-violencia-contra-la-mujer-sus-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os/a-66561355>
- Corte Constitucional. Sentencia T526-2023. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-526-23.htm>
- Morales, F. (2021). “Las ponencias de una dura discusión sobre delitos sexuales contra menores”. *El Espectador*. https://www.elespectador.com/judicial/las-ponencias-de-una-dura-discusion-sobre-delitos-sexuales-contra-menores/#google_vignette
- Gardner, R. (1986). *Child Custody Litigation. A Guide for Parents and Mental Health Professionals*. Nueva Jersey, EE.UU. Columbia University. College of Physicians and Surgeons. Editorial Creative Therapeutics.

- Gardner, R. (1992). True and False Accusations of Child Sex Abuse. Columbia University. Nueva Jersey. EE.UU. College of Physicians and Surgeons. Editorial: Creative Therapeutics.
- Gutiérrez, J. (2022). “Isabel Cuadros Ferré: la líder colombiana que lucha contra el maltrato y el abuso sexual infantil”. *Confidencial Colombia*.
<https://confidencialnoticias.com/econfidencial/isabel-cuadros-lider-colombiana-lucha-maltrato-abuso-sexual/2022/08/27/>
- Gorospe, P. (2021) “El ‘caso Costumero’: el síndrome de alienación parental que no existe y la fiscal que lo defiende”. *El País*.
<https://elpais.com/sociedad/2021-06-10/el-caso-costumero-el-sindrome-de-alienacion-parental-que-no-existe-y-la-fiscal-que-lo-defiende.html>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2023). Boletines estadísticos. <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-nna>
- Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child> .
- Naciones Unidas (2023). Custodia, violencia contra las mujeres y violencia contra los niños Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem.
[.https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5336-custody-violence-against-women-and-violence-against-children](https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5336-custody-violence-against-women-and-violence-against-children)
- Organización de Estados Americanos (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - Convención de Belém do Pará. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Organización de Estados Americanos y Organización de las Naciones Unidas (2022). Comité de Expertas del MESECVI y la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas expresan su preocupación por el uso ilegítimo de la figura del síndrome de alienación parental contra las mujeres.
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/women/sr/2022-08-15/Communique-Parental-Alienation-SP.pdf>
- Organización de los Estados Americanos (s/f). Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - Convención de Belém do Pará. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Reguero, R. (2019). “La Real Academia de Medicina eliminará la única alusión al “síndrome de alienación parental” de su diccionario médico”. *El Salto*.
<https://www.elsaltodiario.com/sap/real-academia-medicina-eliminara-alusion-sindrome-alienacion-parental-definicion-maltrato-infantil>
- Reem A. (2023). *Custodia, violencia contra las mujeres y violencia contra los niños*. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias.
<https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5336-custody-violence-against-women-and-violence-against-children>
- Revista Semana (2021). “Las explosivas conversaciones que son prueba para investigar el cartel de la infancia”.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/las-explosivas-conversaciones-que-son-prueba-para-investigar-el-cartel-de-la-infancia/202120/>

Rozanski, C. (2003). Abuso sexual infantil. ¿Denunciar o silenciar?

http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/practicas_profesionales/825_rol_psicologo/material/descargas/unidad_4/obligatoria/asi_denunciar_osilenciar.pdf

Vaccaro, S. (2009). El pretendido Síndrome de la Alienación Parental: un instrumento que perpetúa el maltrato y la violencia. Editorial: Desclée de Brouwer.

Vaccaro, S. (2009). “En el nombre del ‘SAP’ se castiga a todas las madres que denuncian violencia”. Tribuna Feminista.

<https://tribunafeminista.org/2016/06/en-el-nombre-del-ssap-se-castiga-a-todas-las-madres-que-denuncian-violencia/>

Vaccaro, S. (2023). Violencia vicaria. Golpear donde más duele. Editorial: Desclée De Brouwer.